



EXENTA Nº 3 2 2 -

SANTIAGO, 02 AGO 2011

VISTOS: estos antecedentes y lo dispuesto en el D.F.L. Nº 5, de 1968, en el D.S. Nº 566 de 1970 y en el D.F.L. Nº 83, de 1979, del Ministerio de Relaciones Exteriores, dicto la siguiente.

RESOLUCIÓN:

AUTORIZÁSE, en lo relacionado con los límites y fronteras actuales de Chile, la siguiente circulación:

MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE

-Resumen Ejecutivo, Capítulo 1: Circunstancias Nacionales y Capítulo 3: Vulnerabilidad del País y su adaptación al Cambio Climático, que contienen mapas y datos geográficos de Chile, que integran la publicación "Segunda Comunicación Nacional de Chile Ante Convención Marco de Las Naciones Unidas Sobre Cambio Climático". Tiraje de 900 ejemplares.

La edición y circulación de los mapas que se refieren o relacionen con los límites y fronteras de Chile no comprometen, en modo alguno, al Estado de Chile, de acuerdo con el Art. 2º, letra g) del D.F.L. Nº 83 de 1979 del Ministerio de Relaciones Exteriores.

COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE
Anselmo Pommes
ANSELMO POMMES SERMINI
Director Nacional de Fronteras
y Límites del Estado (S)

